

Autorizan al FONCODES a contratar, mediante concurso de precios por invitación, la adquisición de bienes o servicios relacionados con la ejecución y manejo de proyectos de inversión social

DECRETO LEY N° 25638

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.- Autorízase al Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social -FONCODES- del Ministerio de la Presidencia a contratar, mediante concurso de precios por invitación, la adquisición de bienes o servicios relacionados con la ejecución y manejo de proyectos de inversión social en todo el país, preferentemente de fomento del empleo productivo, la salud, la educación y alimentación básica en beneficio de la población de menores recursos.

La presente autorización rige hasta el 31 de diciembre de 1992.

Artículo 2°.- Cada una de las adquisiciones de bienes o servicios a que se refiere el artículo anterior no excederá de Doscientas (200) Unidades de Referencia Tributaria -URT- y será aprobada por Resolución Suprema.

Facúltase al Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social -FONCODES- el otorgamiento de financiamiento para proyectos que individualmente no excedan de Cuatrocientos (400) Unidades de Referencia Tributaria. La financiación de aquellos proyectos que demanden montos superiores requerirá de autorización expresa del Ministerio de la Presidencia.

Artículo 3°.- Deróganse o déjanse en suspenso, en su caso, las disposiciones legales que se opongan al cumplimiento del presente Decreto Ley.

Artículo 4°.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos noventa y dos.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JAIME YOSHIYAMA TANAKA
Ministro de Energía y Minas
Encargado del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa

CARLOS BOLOÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

VICTOR PAREDES GUERRA
Ministro de Salud

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social
Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción
Encargado de la Cartera de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación
Encargado de la Cartera de Justicia

JORGE LAU KONG
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de julio de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JAIME YOSHIYAMA TANAKA
Ministro de Energía y Minas
Encargado del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros

JORGE LAU KONG
Ministro de la Presidencia